



BASES DE OPERATIVIDAD CONCURSO 2016

“PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, 2013-2015”

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de fortalecer el desarrollo del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Tarapacá el Gobierno Regional de Tarapacá ha celebrado un Convenio de Cooperación y financiamiento con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, para desarrollar el Programa Regional denominado “Programa de Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Tarapacá 2013-2015”.

El enfoque estratégico que plantea dicho Programa de Fomento, considera los siguientes objetivos:

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo del Sector Pesquero Artesanal, fomentando y desarrollando la Actividad Pesquera Artesanal de menor escala en la Región de Tarapacá, con la finalidad de generar capacidades organizacionales, comerciales y productivas más eficientes.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el estado de los recursos hidrobiológicos, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología.
- Maximizar las capacidades de gestión empresarial.

IV. ÁREAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, 2013-2015

El presente Programa de Fomento, en concordancia con los objetivos específicos planteados y con la finalidad de apoyar al Sector Pesquero Artesanal de Tarapacá, contempla abordar dos Áreas de Inversión:

1. Mejoramiento del estado de los recursos hidrobiológicos, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología.

2. Maximizar la capacidad de gestión empresarial

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INVERSIÓN

1. Mejoramiento del estado de los recursos hidrobiológicos, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología.

Esta área de inversión considera financiamiento para iniciativas de proyectos orientados a incrementar la productividad de las Áreas de Manejo y a mejorar las condiciones sanitarias en la manipulación de las capturas tanto a bordo de las embarcaciones como en la actividad de desembarque, proceso y comercialización de productos pesqueros, para lo cual se han definido las siguientes líneas de acción:

- a) Fomento de la acuicultura de pequeña escala y en Áreas de Manejo (AMERB): Proyectos dirigidos a incrementar la productividad de las áreas de manejo, a través de experiencias piloto o de escalamientos factibles de ser implementados según la normativa vigente. Se financiarán actividades de acuicultura sólo a aquellas Organizaciones que cumplan con las autorizaciones respectivas para hacerlo, de lo contrario, sólo se financiará la generación de carpetas de tramitación de AAMERB. A lo anterior, debe incluirse un proceso de inducción técnica a las Organizaciones de Pescadores Artesanales que les permita iniciar y mantener un rol activo en el desarrollo de esta actividad como alternativa complementaria de producción.
- b) Co-financiamiento de estudios de Seguimiento y ESBA para las Áreas de Manejo (AMERB): Se Co-financiará la elaboración de proyectos de manejo y explotación de áreas solicitadas, consistentes en Estudios de Situación Base y propuesta de Plan de Manejo y Explotación del área. De la misma forma, se co-financiarán los Estudios de Seguimientos de los Planes de Manejo en áreas que lo necesiten según la normativa vigente.
- c) Apoyo de las actividades de repoblamiento en Áreas de Manejo: Proyectos pilotos de repoblamiento orientados a mejorar la productividad y/o rendimientos de los recursos objetivos del área. Tales iniciativas, podrán estar dirigidas a repoblar especies objetivos o especies presa con fines de alimentación.
- d) Mejora de las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación: Proyectos enfocados a implementar adecuaciones en las

embarcaciones que permitan mejorar las condiciones sanitarias de los recursos capturados o extraídos, tomando como base la normativa establecida. Complementariamente, se financiarán actividades de capacitación, a los usuarios directos, para apoyar la internalización de conceptos y buenas prácticas de manipulación, conservación y estiba de las capturas abordo. Esta línea de acción no contempla la compra de embarcaciones, motores, compresores, equipos de navegación y/o de pesca.

- e) Dotar de infraestructura, equipamiento y capacidades para mejorar aspectos sanitarios de la manipulación de las capturas: Financiamiento a proyectos que permitan mejorar aspectos sanitarios en actividades de desembarque y en la habilitación de salas de proceso en operación o en vías de hacerlo, con el fin de lograr una operación acorde a la normativa correspondiente.

Se considera financiar infraestructura y/o equipos dirigidos expresamente a resolver temas sanitarios; apoyo técnico para definir planes de administración, operación y gestión de salas de proceso; manejo en temas de control de calidad, residuos, entre otros. Además, se apoyará el desarrollo de capacitaciones a los grupos de interés, en materias de manipulación de productos del mar tanto en las actividades de desembarque como en acciones que signifiquen otorgarle valor agregado a las capturas a través de algún nivel de procesamiento.

Dentro de esta misma línea, se apoyará el desarrollo de proyectos dirigidos a mejorar el uso de sistemas de frío instalados en las caletas, considerando para ello la incorporación de equipos y/o utensilios que permitan alcanzar un nivel sanitario óptimo de los productos almacenados. Se apoyará la capacitación a los grupos de interés, en materias operativas, administrativas y de gestión de estas instalaciones bajo un concepto de servicio en la Caleta.

2. Maximizar la Capacidad de Gestión Empresarial

Esta segunda área de inversión, contemplada en el presente Programa de Fomento, está enfocada en apoyar la transferencia de conocimientos o iniciativas dirigidas al fortalecimiento Organizacional que permitan generar capacidades internas y de gestión de emprendimientos locales en las Organizaciones Pesqueras Artesanales. Para ello, se considera financiar líneas de acción tales como Talleres Formativos; Pasantías a otras regiones o países; Formulación e implementación de una estrategia comercial para el Sector Pesquero Artesanal y financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y/o muestras gastronómicas.

Talleres Formativos:

Organizar Talleres orientados a transferir mecanismos de gestión de negocios a líderes de las respectivas Organizaciones de pescadores artesanales de Tarapacá:

- a) Entrega de capacidades técnicas a las Organizaciones para la gestión de emprendimiento
- b) Talleres de liderazgo y emprendimiento e identificación de líderes y emprendedores al interior de las organizaciones de pescadores
- c) Talleres de difusión de redes de fomento productivo de las instituciones públicas
- d) Talleres de difusión de las ventajas de asociarse a través de la constitución de unidades productivas
- e) Pasantías a otras regiones o países para dirigentes, técnicos, profesionales y autoridades del sector: A modo de fomentar el emprendimiento y autogestión de las Organizaciones de pescadores artesanales se apoyará la internalización de experiencias externas, a través de pasantías o giras tecnológicas a otras regiones o países, para representantes de las Organizaciones de Pescadores y otros grupos de interés relacionados con el Sector Pesquero Artesanal. El foco de estas misiones debe estar centrado expresamente en conocer emprendimientos comerciales de la pesca artesanal, experiencias de Acuicultura de Pequeña Escala y acciones de Repoblamiento de recursos hidrobiológicos de interés.
- f) Formulación e implementación de una estrategia comercial para el Sector Pesquero Artesanal: Se financiarán estudios necesarios que permitan establecer planes de negocios, estrategias de comercialización de productos del mar, prospección de mercados y desarrollo de canales de comercialización para el Sector Pesquero Artesanal de Tarapacá.
- g) Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y/o muestras gastronómicas: Esta línea de proyecto financiará la promoción y difusión del consumo de recursos pesqueros proveniente del Sector Pesquero Artesanal de la región de Tarapacá a través de campañas publicitarias, comunicacionales, ferias y muestras gastronómicas.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El propósito de las presentes Bases, tiene por objeto entregar información orientadora, a las Organizaciones de Pescadores(as) Artesanales sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO 2016, basado en el



“Programa de Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Tarapacá 2013-2015”, para que puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y conocer de forma clara, las dinámicas de su participación.

Con el propósito de coordinar, organizar y velar por la operatividad del Programa se cuenta con la participación de un profesional del FAP central y también apoyo de la Dirección Zonal de Pesca XV, I y II regiones, ubicada en AV. Arturo Prat #920 de la ciudad de Iquique.

Para la implementación y administración de éste programa se conformó un Comité Público integrado por el S.R.M. de Economía, Fomento y Turismo, o a quién designe, asumiendo la calidad de presidente del Comité; el Director Zonal de Pesca y Acuicultura en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o quién éste designe; un representante del Fondo de Administración Pesquero (FAP); un representante del Gobierno Regional de Tarapacá designado por éste y el Director Regional de Pesca en representación del Servicio Nacional de Pesca o quién le subrogue.

A dicho Comité le corresponderá, entre otras funciones, priorizar las iniciativas de inversión asociadas a las líneas de intervención dispuestas en el Programa, además de establecer el procedimiento de postulación, evaluación y selección de beneficiarios, el cual debe ser coherente y pertinente a las necesidades abordadas por el Programa. Finalmente, le corresponderá designar a quiénes, en definitiva, resulten adjudicados y beneficiarios del financiamiento de sus proyectos.

VI. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

1. FECHA DE POSTULACIÓN

La postulación de los proyectos a este Programa de Fomento, por parte de las Organizaciones de Pescadores Artesanales de Tarapacá, comenzara a regir desde el ***07 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2016, como fecha de término, hasta las 16:00 hrs.***

Las ideas de proyectos presentadas serán finalmente seleccionadas para su financiamiento, por parte del Comité Técnico, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria respectiva.

2. MEDIO DE POSTULACIÓN

Las Bases de operatividad del Programa y las respectivas fichas de presentación de las iniciativas de proyectos estarán disponibles en la Oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, en la ciudad de Iquique (a contar de la fecha de inicio de postulaciones).

Las fichas deberán ser presentadas dentro del periodo de postulación, en las mismas de dependencias (Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Av. Arturo Prat 920, Iquique) adjuntando la documentación requerida en las presentes Bases.

3. ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Con el fin de otorgar la revisión y admisibilidad de cada iniciativa de proyecto, presentada a través de las fichas respectivas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Qué los proyectos presentados se cataloguen dentro de los lineamientos expresados en el Programa de Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Tarapacá 2013-2015, GORE-SUBPESCA/FAP, descritos en el punto IV del presente documento.
- b) Serán consideradas sólo postulaciones efectuadas por Organizaciones de Pescadores legalmente constituidas de la región de Tarapacá.
- c) Presentar la totalidad de la siguiente documentación:
 - Acreditar, a través de un Certificado de Vigencia, emitida por Inspección del Trabajo, una antigüedad mínima de un año desde su constitución.
 - Listado de socios con su respectivo R.P.A.
 - Carta compromiso, firmada y timbrada, en donde se consignará el porcentaje de aporte comprometido por la Organización.
 - Copia del Acta de Reunión de la organización, en donde se acuerda postular la idea de proyecto presentada, con listado de firmas de los asistentes apoyando la iniciativa.
 - Al menos dos cotizaciones actualizadas, que consideren todo lo requerido en la idea de proyecto, indicando el valor con o sin impuesto (IVA). Se privilegiara aquellas iniciativas de proyectos que presenten tres (3) cotizaciones.
- d) Certificado ROA de la Organización con Socios.
Fotocopia RUT SII y Cedula Identidad del Representante Legal.
Fotocopia Cuenta Bancaria de las Organización.

FEDERACIONES:

Certificado de ROA con Nomina de Sindicatos Asociados.

Paralelamente, y según la línea de acción a la que se postula, se deberá cumplir con los requisitos complementarios de admisibilidad descritos en las presentes Bases (en su capítulo VI), adjuntando la documentación respectiva.

4. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS POSTULADAS

El proceso de evaluación de los proyectos, está determinado principalmente por evaluaciones de gabinete técnico, realizadas por la comisión de evaluación sectorial y regional, quienes analizarán los proyectos de acuerdo a los criterios que a continuación se indican definidos por la entidad ejecutora del Programa.

En razón de lo anterior, el proceso de evaluación se define bajo lo siguiente:

- a. Evaluación (Primera y Segunda): esta evaluación se divide en 2 partes: la primera comprende revisión de documentación, que permiten determinar el carácter de admisibilidad de los proyectos presentados. Esta evaluación se remite a los antecedentes solicitados en el punto 2.4 de las presentes bases y en revisión del cumplimiento con los objetivos y pertinencia de financiamiento de este Concurso.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad. Para ello la Comisión podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido acompañar al momento de presentar su postulación al Concurso, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar los proyectos o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo de postulación y el periodo de evaluación. En estos casos, se concederá un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento.

La segunda evaluación, es realizada en gabinete, de carácter técnico-económica, donde se evaluarán los proyectos considerando aspectos de pertinencia técnica, coherencia, factibilidad, impacto y resultados e inversión solicitada. Esta etapa debe dar cuenta de la viabilidad de ejecución del proyecto. En este proceso de evaluación, se podrán considerar propuestas de reestructuración a los proyectos en razón de fortalecer el objetivo del mismo.

Como resultado de esta etapa de evaluación, se obtendrá la calificación de proyectos clasificados según la ponderación obtenida en este proceso. Cabe señalar que el Fondo de Administración Pesquero ha definido que continuarán a la siguiente etapa de evaluación aquellas postulaciones que cuenten con un puntaje igual o superior a 4 puntos.

Los criterios tendrán valores asignados y el evaluador podrá calificar en escala de 1 a 7, donde 1 es nulo desarrollo y 7 es excelente.

Bajo esta evaluación, la matriz de ponderación se estructura de acuerdo a lo indicado en los siguientes cuadros:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	30%
Coherencia	20%
Impacto	20%
Resultado	20%
Inversión Solicitada	10%

NOTA	ESCALA
1	Nulo desarrollo
2	Muy deficiente
3	Deficiente
4	Regular
5	Bueno
6	Muy bueno
7	Excelente

- **Pertinencia:** Dice relación con el propósito del concurso, que el objetivo del proyecto corresponda a alguna de las líneas de inversión del concurso, así mismo, con la oportunidad de ejecución del proyecto.
- **Coherencia:** Dice relación con la lógica interna del proyecto, que el desarrollo del plan, de su justificación y metodología de trabajo, es decir que tenga relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.
- **Impacto:** Dice relación con que si el proyecto posee un alcance total dentro de la organización postulante. Por otra parte, en el caso de

organizaciones con carácter comercial se evaluará el impacto directo e indirecto a las organizaciones de pescadores artesanales.

- Resultado: Dice relación si el proyecto permite visibilizar mejoras o desarrollo en la localidad.
 - Inversión Solicitada: Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto de cofinanciamiento expresado por la organización.
- b. En el caso que el Comité de Evaluación requiera más antecedentes del proyecto presentado, podrá solicitar que la organización acuda a una exposición antes el Comité. La citación se realizará mediante correo electrónico.
- c. Aprobación de Financiamiento: Una vez evaluados y calificados los proyectos, con sus respectivas observaciones y recomendaciones, será deber del Comité Público velar en la priorización de las iniciativas de inversión, definiendo de esta forma la cartera de proyectos ganadores del Concurso. El Comité Público podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto incorporando o disminuyendo acciones y actividades en virtud de fortalecer el propósito y el resultado técnico del proyecto, sin alterar sustancialmente su objetivo y espíritu estratégico¹. Para ello, debe cautelar que estas modificaciones no generen una situación de privilegio sobre otros postulantes. Las modificaciones se deben realizar sobre proyectos que por sí solo tienen un alto grado de valoración, reflejado por la nota asignada en el primer proceso de evaluación.
- d. Comunicación a Organizaciones de Proyectos Seleccionados: Una vez determinados los proyectos ganadores del Concurso, se convocará a la Mesa Público - Privada para dar a conocer a las organizaciones de los proyectos aprobados y rechazados, o bien, aquellos que sufrieron modificaciones. Asimismo, se enviará una Carta a las organizaciones que postularon al Concurso, para informarles de la decisión adoptada por el Comité Público.

¹espíritu estratégico: se rescata del conjunto de la visión, misión y objetivo con el que se desarrollo la idea proyecto; que es lo que busca y hacia a donde apunta la idea de proyecto.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Sólo podrán acceder a la asignación de recursos del presente Programa, las Organizaciones de Pescadores(as) artesanales que a la fecha de la selección, no se encuentren con rendiciones pendientes con proyectos financiados por el Fondo de Administración Pesquero (FAP).
- b) No se financiarán costos de operación de la propia Organización (sueldos de personal ajeno al proyecto, arriendo, servicios básicos, impuestos, capital de trabajo), ni cualquier otro que no tenga relación directa con la ejecución del proyecto.
- c) Las Organizaciones beneficiarias de proyectos, serán siempre responsables del destino y utilización de los bienes materiales que se le entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto y no podrá vender ni enajenar los bienes entregados por un plazo de a lo menos 5 años, lo cual será fiscalizado permanentemente.
- d) Cuando los bienes entregados correspondan a equipos o elementos destinados a los socios de la Organización, se deberá entregar actas en las que conste que, independientemente de la implementación de los bienes, estos seguirán siendo responsabilidad de administración por parte de la respectiva Organización.
- e) Se Prohíbe la Enajenación, Arrendamiento, Venta o Cesión, Minino por 3 Años de los Bienes Entregados a la Organización y sus Asociados.
- f) Se designa como unidad ejecutora del programa, el Fondo de Administración Pesquero (FAP), quien administra el proceso de financiamiento de los proyectos.
- g) A su vez, la modalidad de financiamiento de los proyectos podrá materializarse a través de la asignación de los recursos directamente a las organizaciones, cuando se trate de proyectos de carácter transversal o mediante licitación pública, de acuerdo a lo definido por el Comité.
- h) El Fondo de Administración pesquero realizará seguimiento y monitoreo de los proyectos en terreno, con el propósito de velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del programa.



- i) El comité podrá dar un plazo adicional a todos los postulantes para que puedan salvar errores u omisiones siempre cuando no signifique el cambio de proyectos.
- j) Para los proyectos seleccionados con cargo al presupuesto del FAP se deberá suscribir un Instrumento de Garantía (pagaré) en favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el cual corresponderá ser firmado por el Presidente, tesorero y secretario de la organización beneficiaria a efecto de garantizar los fondos que se entregarán a la organización, además de una Declaración Jurada, ambos documentos deben ser firmados ante Notario Público o Ministro de Fe del Registro Civil.

VII. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA POSTULACIÓN POR ÁREA DE INVERSIÓN PRIORITARIA

1. MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, EMBARCACIONES Y TECNOLOGÍA.

1.1 Fomento a la Acuicultura de Pequeña Escala y en Áreas de Manejo

- a) Para financiar acciones de Acuicultura de pequeña escala y en Áreas de Manejo que cuenten con Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca, se deberá presentar fotocopias de los siguientes documentos:
 - 1. Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo.
 - 2. Calificación ambiental favorable del SEA.
 - 3. Presentar valorización de la implementación del proyecto técnico de Acuicultura.
- b) Para financiar Asesoría Técnica orientada a la elaboración y tramitación de proyectos técnicos para actividades de acuicultura en Áreas de Manejo, se deberá presentar fotocopias de los siguientes documentos:
 - 1. Convenio de uso del Área de Manejo
 - 2. Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.
 - 3. Presentar valor de la Asesoría Técnica para elaborar y presentar el proyecto técnico de Acuicultura a la Subsecretaría de Pesca y al SEA

(carpeta de presentación). Además, análisis de materia orgánica y batimetría (para el caso que sea necesario).

- c) Para efectuar actividades de capacitación a las Organizaciones de pescadores en materias propias de la Acuicultura, se deberá presentar la siguiente documentación:
1. Se deberá entregar un programa detallado del enfoque y los contenidos de la inducción o de la Asistencia Técnica, según corresponda.
 2. Cotización de la consultoría que desarrollará las actividades de capacitación.

1.2 Co-financiamiento de estudios de Seguimiento y ESBA para Áreas de Manejo

- a) Para el caso de financiar Estudios de Situación Base del Área de Manejo (ESBA), la Organización titular deberá presentar el Decreto de destinación marítima respectivo del área solicitada y el Convenio de uso entre el Servicio Nacional de Pesca y la o las Organizaciones titulares.
- b) Para el caso de apoyar la elaboración de los Estudios de Seguimiento se requerirá tener los estudios de Seguimientos al día y el Estudio de situación Base del Área (ESBA), según sea el caso.

1.3 Apoyo a las Actividades de Repoblamiento en Áreas de Manejo

- a) Los proyectos de acciones de repoblamiento, deberán estar en conformidad con la normativa vigente explicitada en el Decreto Supremo 355/1995 Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, Título VI, De las actividades de repoblamiento e instalación de colectores, y sus modificaciones.
- b) Estar al día en la entrega del informe de Seguimiento.
- c) Contar con la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el contrato de ejecución de acciones de repoblamiento en el Área de Manejo.
- d) Se deberá presentar un plan de repoblamiento, con cotización de materiales y equipos.
- e) Contenidos y presupuesto del programa que efectúe las capacitaciones a las Organizaciones de Pescadores Artesanales y las acciones de repoblamiento.

1.4 Mejorar las condiciones sanitarias para la manipulación de las capturas a bordo de la embarcación.

- a) Para el caso de habilitación de una embarcación con equipamiento apropiado para el acopio, conservación y manipulación de las capturas a bordo, deberá acreditar el RPA de la embarcación y estar activa según registro del SERNAPESCA.
- b) Presentar certificado de navegabilidad al día.
- c) Diseño y presupuesto de equipamiento para habilitación de embarcaciones.
- d) Detalle de los contenidos de la capacitación y la cotización de esta Asistencia Técnica.
- e) Carta Mandato Armador que está de Acuerdo a ser Representado por la Organización para el Mejoramiento o Intervención en su Embarcación

1.5 Dotar de infraestructura, equipamiento y capacidades para mejorar aspectos sanitarios de la manipulación de las capturas

- a) Si el proyecto se ejecuta en terreno propio o entregado en comodato a la organización, se deberá presentar copia del documento que acredite la tenencia del terreno (escritura de compra o escritura de comodato).
En el caso de comodato, documento que señale la Autorización, para la ejecución.
- b) Si el proyecto se pretende realizar en terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá acreditar el estado de tramitación de la Concesión Marítima de la Caleta.
Y que el objeto de la concesión corresponda a lo que se desea ejecutar.
- c) Si el proyecto pretende la instalación de equipos de frío u otro tipo de mecanismo para la manipulación o acondicionamiento de los productos capturados, adjuntar fotografía del lugar de su instalación, características de la infraestructura disponible, las especificaciones técnicas detalladas, los presupuestos de tales adquisiciones y las autorizaciones sanitarias y sectoriales que correspondan.
Documento que autorice la instalación del equipamiento y certificado o documento que acredite tener corriente trifásica para poder operar.

- d) Presentar la documentación que acredite la tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando corresponda), emitidos por las empresas correspondientes.
- e) Si el proyecto incorpora Asistencia Técnica para la Administración y Gestión de salas multipropósito (Proceso), se deberá entregar un plan de acción detallado, la forma de implementarlo, la valorización del plan y el presupuesto de dicha Asistencia Técnica.
- f) Si el proyecto incorpora un plan de capacitación en manipulación y tratamiento de los desembarques, se deberá entregar un programa de contenidos detallado. A su vez, se debe presentar una cotización que indique el costo de la capacitación respectiva.
- g) Si el proyecto considera un Plan de Asistencia técnica para la Administración y Gestión de infraestructura e instalaciones de frío en funcionamiento, se deberá entregar un plan detallado y valorizado para su ejecución.
- h) Si el proyecto incorpora un plan de capacitación en el uso, mantención y gestión de sistemas de frío, se deberá presentar un programa detallado con el contenido de la capacitación, el presupuesto de dicha asistencia técnica.

2. MAXIMIZAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL

1.1 Entrega de capacidades técnicas a los pescadores para la gestión de Emprendimiento.

2.2 Talleres de liderazgo y emprendimiento e identificación de líderes ya emprendedores al interior de las Organizaciones de Pescadores.

2.3 Talleres de difusión de redes de fomento productivo de las instituciones públicas.

2.4 Talleres de difusión de las ventajas de asociarse a través de la constitución de unidades productivas.

Para lo anterior se deberá entregar lo siguiente:

- a) Un programa detallando contenidos y metodología de la capacitación; modalidad de implementación en términos de Organizaciones beneficiadas o a través de un Taller regional que convoque a sus representantes. Para ambos casos debe presentarse la cotización según corresponda.
- b) En el caso de seleccionar representantes de la Organización, se requiere una copia del Acta de Reunión, en donde la Asamblea designa a sus participantes.
- c) Se solicita que estos talleres sean dictados por profesionales del área de la gestión de emprendimiento.

2.5 Pasantías a otras regiones o países para dirigentes, técnicos, profesionales y autoridades del Sector Pesquero Artesanal

- a) Se requiere un programa que detalle contenidos, metodología de la pasantía, destino, participantes, objetivos, resultados y el correspondiente presupuesto para tal efecto.
- b) Se requiere copia del Acta de Reunión de la Organización, en donde la Asamblea designa genéricamente a los participantes en su representación.

2.6 Formulación e implementación de una estrategia comercial para el Sector Pesquero Artesanal

Entregar descripción de contenidos y presupuestos de estudios y/o asesorías técnicas para desarrollar una estrategia comercial de productos del mar de la Región de Tarapacá.

2.7 Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y/o muestras gastronómicas

Presentar un plan valorizado de ejecución de campañas de promoción y difusión del consumo de productos del mar, provenientes del sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá.

_____//_____